

MENDOZA, **05 JUL 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 15458/2024, en las que la alumna Agustina RAMOS FARA de la carrera de Ingeniería Industrial solicita cambio a la carrera de Ingeniería Mecatrónica y se otorgue el reconocimiento de asignaturas aprobadas;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 061/1991-CS.

Lo fijado mediante la Resolución N° 039/2007-CD con respecto a equivalencias por cambio de carrera.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 002/2021-CD (Régimen de estudiante regular, libre y vocacional).

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la alumna Agustina RAMOS FARA (Legajo 14539) a inscribirse en la carrera de Ingeniería Mecatrónica (Plan de Estudios Ordenanza N° 094/2023-CS) y cancelar la inscripción en la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudios Ordenanza N° 110/2004-CS).

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la alumna Agustina RAMOS FARA equivalencias internas "POR CAMBIO DE CARRERA", aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Mecatrónica (Ordenanza N° 094/2023-CS):

**AÑO ACADÉMICO: 2024**

**MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL**

<b><u>CARRERA INGENIERÍA MECATRÓNICA</u></b>		<b><u>CARRERA DE ORIGEN</u></b>
. ÁLGEBRA	por	. ÁLGEBRA
. ANÁLISIS MATEMÁTICO I	por	. ANÁLISIS MATEMÁTICO I
. GEOMETRÍA ANALÍTICA	por	. GEOMETRÍA ANALÍTICA
. INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	por	. INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA (Régimen Especial)
. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	por	. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA

**RECONOCIMIENTO DE REGULARIDAD**

<b><u>CARRERA INGENIERÍA MECATRÓNICA</u></b>		<b><u>CARRERA DE ORIGEN</u></b>
	<b><u>(con vencimiento el 01/08/2025)</u></b>	
. FÍSICA I	por	. FÍSICA I
	<b><u>(con vencimiento el 28/02/2026)</u></b>	
. ANÁLISIS MATEMÁTICO II	por	. ANÁLISIS MATEMÁTICO II

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **479/2024**